

Altamira, Tamaulipas, a 12 de septiembre 2017.

Estimados clientes:

Derivado de las condiciones de inseguridad que prevalecen en la zona, nuestras compañías de seguros nos han solicitado una serie de lineamientos que es necesario seguir. Entre estos, se encuentra la identificación de responsabilidades dentro de la cadena de transporte, por lo cual, a través de la presente, les informamos los términos y condiciones de los cuales realizamos coordinación de transporte terrestre:

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE TRANSPORTE.

Nuestra función es coordinar para EL CLIENTE el servicio de Transporte de Mercancías de la planta y hacia el puerto.

Debiéndose entender como coordinación de transporte, la actividad que realizamos al contratar por cuenta de EL CLIENTE con distintos transportistas para asegurar condiciones de servicio que requiere EL CLIENTE en el Transporte de sus Mercancías, así este último, estando de acuerdo con las condiciones que le han sido presentadas por nosotros, pone su mercancía a disposición del transportista para ser transportada al puerto o el almacén que se le indique.

Por lo tanto y en este sentido, nuestra función es exclusivamente de coordinación o administración del servicio que presta el transportista a EL CLIENTE, buscando las mejores opciones y condiciones de servicio y frecuencia en el mercado, evitando a EL CLIENTE el desviar recursos para realizar esta actividad de coordinación, este servicio se presta asociado a los servicios de almacenaje y de terminal a nuestro cargo, permitiendo a EL CLIENTE contar un servicio totalmente coordinado entre los distintos prestadores de servicio.

De lo anterior, se desprende que nuestra empresa no presta directamente el servicio de transporte, por lo que el riesgo de cualquier siniestro ocurrido durante de la prestación del servicio de transporte es entre EL TRANSPORTISTA y EL CLIENTE de conformidad con el talón de embarque, por lo que ninguna de nuestras empresas puede ser señalada como responsable de cualquier siniestro ocurrido durante la prestación de dicho servicio.

EL CLIENTE contará en todo momento con el apoyo de nuestra empresa cuando la misma sea requerida en los trámites ante cualquier autoridad derivada de la reclamación de algún siniestro.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

1. "EL CLIENTE" impartirá una inducción de seguridad a los operadores y/o transportistas sobre los lineamientos de seguridad que se deben cumplir dentro de sus instalaciones.
2. Es necesario que "EL CLIENTE" entregue al operador asignado para su servicio, la carga, bien acondicionada y en el tiempo y lugar convenidos además de suministrar los documentos necesarios para el libre tránsito o pasaje de la carga.
3. Si la variación del destino exigiere un cambio de ruta o viaje más largo, "EL CLIENTE" deberá de pagar la diferencia por el servicio proporcionado, de conformidad con las tarifas que para estos efectos se encuentren establecidas.
4. "EL CLIENTE" deberá notificar por escrito sobre las condiciones o especificaciones extraordinarias que, en su caso, requiera o deba cumplir el transportista en la transportación de su carga.

